



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025



NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
1	Exp. S. Pr. 116/2009/RA-25	CORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD, S.A DE C.V.	Av. Oriente 13 A, No. 1246, Int. 2, Col. El Edén, Orizaba, Ver., C.P. 94324 Tel. 272 106 34 22 correo: vanedisa@hotmail.com	MATRIZ: ORIZABA, VER.	04 DE ENERO DE 2025 AL 03 DE ENERO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VANESSA DIAZ SALOMON	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
2	Exp. S. Pr. 103/2009/RA-25	SERVICIOS INDUSTRIALES E INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	Av. 2 Oriente No. 705, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, entre sur 13 y sur 15, Ver. Tel. 2721063805, Orizaba, Ver. correo: sucursalorizaba@outlook.com	SUCURSALES: ORIZABA, XALAPA, VER.	12 DE ENERO DE 2025 AL 11 DE ENERO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. PEDRO ALFREDO MARTÍNEZ LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
3	Exp. S. Pr. 202/2016/RA-25	HIDALGO VIGUERAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	Avenida 20 de noviembre #337, oficina 2, Colonia María Esther, C.P. 91033, Xalapa, Ver. Tel. 2288183753, correo: empresasseguridad2022@gmail.com, g.legal.hvc@gmail.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	25 DE ENERO DE 2025 AL 24 DE ENERO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. JORGE LUIS ALEMÁN MERCADO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
4	Exp. S. Pr. 326/2025	ARKFATE, S.A. DE C.V.	Calle Lázaro Cárdenas Número 796, Colonia Luis Echeverría, C.P. 94298, Boca del Río, Ver., Tel. 2297990423, correo: arkfate@outlook.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	27 DE ENERO DE 2025 AL 26 DE ENERO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. TERESA DEL PILAR MANRIQUE LÓPEZ DE LLERGO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
5	Exp. S. Pr. 290/2022/RA-25	FUERZA FALCON MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Xicoténcatl Número 28, segundo piso, int. No. 9, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, Tel. 8331060613 correo: administracion@fuerzafalconmexico.com.mx	MATRIZ: XALAPA, VER.	31 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ENERO DE 2026	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. RICARDO ROMERO GARCÍA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
6	Exp. S. Pr. 327/2025	LANVIKA SERVICES AND TECHNOLOGY S.A. DE C.V.	Avenida Américas Número 296, Colonia María Esther, C.P. 91033, en Xalapa, Ver., Tel. 556607522, correo: mortega@orbelegal.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	19 DE FEBRERO DE 2025 AL 01 DE FEBRERO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VICTORIA GUTIÉRREZ VILLEGAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
7	Exp. S. Pr. 300/2023/RA-25	SOS365 ASISTENCIA VIAL, S.A. DE C.V.	Santos Pérez Abascal No. 46, interior C. Colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 91910, en la Ciudad de Veracruz, Ver., Tel. 2291321109, correo administracion@seguridadesos365.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	02 DE MARZO DE 2025 AL 01 DE MARZO DE 2026	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ELIZABETH JUÁREZ CRUZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
8	Exp. S. Pr. 277/2021/RA-25	BLINDAJE FRA, S.A. DE C.V.	Calle 2 No. 21 Av. 1 y Camino a la Gruta, Colonia Centro, C.P. 94950 Amatlán de los Reyes, Ver., Tel. 2716889852, contacto@blindajefra.com	MATRIZ: AMATLÁN DE LOS REYES, VER.	05 DE MARZO DE 2025 AL 04 DE MARZO DE 2026	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. JOSAFAT RAMIREZ VÁZQUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
9	Exp. S. Pr. 236/2020/RA-25	BATALION SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	Boulevard del Mar número 415 Interior 2 Fraccionamiento Costa de Oro, C.P. 94299, Boca del Río, Veracruz, Tel. 2291781571, 2299211139 ext. 113 2299228152 y 2293340222, correo: mcalzadalopez@grupobatalion.com; bprieto@grupobatalion.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	13 DE MARZO DE 2025 AL 12 DE MARZO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. RICARDO ALFREDO MORÁN UTRERA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
10	Exp. S. Pr. 264/2020/RA-25	VIGILANCIA ESPECIALIZADA DE ORIZABA, S.A. DE C.V.	Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios No. 1495 Int. 1, Colonia Escamela, C.P. 94450, Ixtaczoquitlán, Ver., Tel. 2727248539 vigilanciaespecializada@gmail.com; mdelfin@ta42.com	MATRIZ: IXTACZOQUITLÁN, VER.	17 DE MARZO DE 2025 AL 16 DE MARZO DE 2026	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MANUEL ARTURO DELFÍN LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
11	Exp. S. Pr. 329/2025	SISTEMAS PRÁCTICOS EN SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	Calle Xalapa Número 2, Colonia Centro, C.P. 94290, en la Ciudad de Boca del Río, Ver., Tel. 2291675487, 5582450409, 5543486637, correo: sps.permisos@gmail.com; yomalli.canales@outlook.com; pee.espinosa@gmail.com	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	18 DE MARZO DE 2025 AL 17 DE MARZO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. YOMALLI MONSERRAT CANALES RÍOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
12	Exp. S. Pr. 209/2016/RA-25	TOMÁS DURÁN BAUTISTA (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle Pedro de Alvarado No. 48 Colonia Revolución C.P. 91100, Xalapa, Ver., Tel. 2282012560 correo: gafesp@hotmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	20 DE MARZO DE 2025 AL 19 DE MARZO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. TOMÁS DURAN BAUTISTA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
13	Exp. S. Pr. 301/2023/RA-25	CORPORATIVO A.L.V.I.C. SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Nicolás Bravo Número 527, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz, Tel. 2293755717 correo: corporativoalvic@gmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	23 DE MARZO DE 2025 AL 22 DE MARZO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ANTONIO MOZO GAPI	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
14	Exp. S. Pr. 328/2025	SERVICIOS ESPECIALES DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Emiliano Zapata Número 16, Colonia Centro, C.P. 92800, en Tuxpan, Veracruz, Tel. 8332276667 y 8333064306 correo: serviciosespeciales07@outlook.com; informessesp@gmail.com	SUCURSAL: TUXPAN, VER.	26 DE MARZO DE 2025 AL 25 DE MARZO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CECILIA GABRIELA HERNÁNDEZ ZAMARRÓN	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
15	Exp. S. Pr. 291/2022/RA-25	VIMA SEGURIDAD PRIVADA, S.C.	Calle Diego Leño No. 51, Despacho 402, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., Tel. 3332506008, 2283421590, 2284206408, correo: vima.admxalapa@gmail.com; alina.leon@vimaseguridad.com; asesorie90@gmail.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	01 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MARZO DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas están reservadas a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. NORMAN ERNESTO GARCÍA ORTIGOZA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
16	Exp. S. Pr. 080/2007/RA-25	MSPV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Ricardo Flores Magon #435, Colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 91910, Veracruz, Ver., Tel. 2299313064, 2292604026, 55 53 99 99 37 ext. 734 Correo: cordiadveracruz@mspv.com.mx; fernandogallegosdiaz@gmail.com; christian.diaz@mspv.com.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	04 DE ABRIL DE 2025 AL 03 DE ABRIL DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HIPÓLITO GARCÍA PEÑA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
17	Exp. S. Pr. 152/2012/RA-25	GRUPO ELITE DE SEGURIDAD PRIVADA DE VERACRUZ, S. DE R. L. DE C. V.	Calle Gonzalo Vázquez Vela No. 313 Int. 1 esq; avenida Pipila, Col. Miguel Hidalgo, C. P. 91160, Xalapa, Ver., Tel: 2288147247 correo: grupoelite.adm@hotmail.com; grupoelite.adm12@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	04 DE ABRIL DE 2025 AL 03 ABRIL DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LINDBERGH CLEMENTE RAMOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
18	Exp. S. Pr. 313/2024	SESCA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Lomas del Pedregal No. 117, Lomas Residencial, C.P. 95264, Localidad de Antón Lizardo, Alvarado, Veracruz, Tel. 2299277476 correo info@sesca.com.mx	MATRIZ: ALVARADO, VER.	04 DE ABRIL DE 2025 (EN PROCESO DE FIRMA)	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. JORGE FRANCISCO MALAGÓN HAYEK	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	EN PROCESO DE FIRMA Y
19	Exp. S. Pr. 312/2024	IPS LATAM S.A.P.I. DE C.V.	Avenida de las Magnolias Número 389 esquina Avenida Araucarias, Colonia Jardines de las Ánimas, C.P. 91196, Xalapa, Ver., Tel. 5523280538 correo: ghernandez@grupoipsmexico.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	11 DE ABRIL DE 2024 AL 10 ABRIL DE 2025 (EN PROCESO DE RATIFICACIÓN)	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GISELLE ANAHÍ HERNÁNDEZ TAVÁREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
20	Exp. S. Pr. 292/2022/RA-25	GRUPO YARVER, S. DE R.L. DE C.V.	Calle Juan Manuel Peña #44 "A", Col. Centro, C.P. 91700 entre Mariano Arista y Esteban Morales, Veracruz, Veracruz, Tel. 229155965 correo: direcciongeneral@yarver.mx; yarver.veracruz@gmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER. correo: VERACRUZ, VER.	21 DE ABRIL DE 2025 AL 20 DE ABRIL DE 2026	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VERÓNICA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
21	Exp. S. Pr. 314/2024	SERPROSEP, S.A. DE C.V.	Avenida 20 de Noviembre, Número 45 Interior 401, Colonia Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver., tel. 5594899898 correo: tramite@gestoriapermisos.com	SUCURSAL: XALAPA, VER. correo: XALAPA, VER.	02 DE MAYO DE 2024 AL 01 DE MAYO DE 2025 (EN PROCESO DE RATIFICACIÓN)	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JOSÉ DAVID PÉREZ RONZÓN	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	EN PROCESO DE RATIFICACIÓN
22	Exp. S. Pr. 247/2019/RA-24	SEG CALCON, S.A. DE C.V.	Calle Guadalupe Victoria No. 18, Col. Morelos, C.P. 91157, Xalapa, Ver., Tel. 2282379041 correo: seguridad.calcon18@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER. correo: XALAPA, VER.	23 DE MAYO DE 2024 AL 22 DE MAYO DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida es integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DIONISIO ALARCON DE LA CRUZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
23	Exp. S.Pr. 209/2016/RA-24	GRUPO PASOANA, S.A. DE C.V.	Calle Pino Suarez No. 10, Colonia Centro, C.P. 92800, Tuxpan, Ver. Tel. 8331323131 correo: administrativo@pasoana.com.mx; informes@pasoana.com.mx	SUCURSAL: TUXPAN, VER. correo: TUXPAN, VER.	01 DE JUNIO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ERICK LÓPEZ CUEVAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
24	Exp. S.Pr. 121/2010/RA-24	GRUPO SECURITAS MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. Ruíz Cortines No. 3642 PB Fraccionamiento Costa de Oro, Boca del Río, Ver., C.P. 94299 Tel. 2299270816, Tel. 2711170324 correo: alejandro.retamoza@securitas.com.mx	SUCURSALES: BOCA DEL RÍO Y CORDOBA, VER. correo: BOCA DEL RÍO Y CORDOBA, VER.	02 DE JUNIO DE 2024 AL 01 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ALEJANDRO RETAMOZA PÉREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
25	Exp. S. Pr. 293/2022/RA-24	TROOP PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN, S.A. DE C.V.	Avenida Guadalupe Victoria No. 490, Fraccionamiento Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Ver., Tel. 2299200091 Cel. 9211343489 correo: admon@sptroop.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER. SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER. correo: COATZACOALCOS, VER.	03 DE JUNIO DE 2024 AL 02 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GISEL TORRES CABAÑAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
26	Exp. S. Pr. 303/2023/RA-24	FELSA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Moctezuma Número 210, Colonia Agraria, C.P. 96290, Jáltipan, Veracruz, Tel. 9222548172, correo: felsaseguridad@yahoo.com	MATRIZ: JALTIPAN, VER. correo: MATRIZ:	09 DE JUNIO DE 2024 AL 08 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ÓSCAR APOLONIO SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
27	Exp. S. Pr. 318/2024	INTERSYST SEGURIDAD Y CONTROL, S.A. DE C.V.	Calle Pedro de Alvarado No. 157, Fraccionamiento Virginia, C.P. 94294, Boca del Río, Veracruz, Tel. 2299353407, correo: intersyst.conchis@hotmail.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER. correo: MATRIZ:	13 DE JUNIO DE 2024 AL 12 DE JUNIO DE 2025	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. JUAN CARLOS MEZA SUMUANO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
28	Exp. S. Pr. 147/2011/ RA-24	CENTAURUS INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. Independencia No. 167, Col. María Esther, C.P. 91033, Xalapa, Ver., Tel. 2288189984 y 2288412383 Ext. 107 correo: con_alfonso968@hotmail.com, centaurusintegral_notificaciones1@yahoo.com.mx	MATRIZ: XALAPA, VER. SUCURSAL: VERACRUZ, VER. correo: MATRIZ:	14 DE JUNIO DE 2024 AL 13 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HÉCTOR LUIS LÓPEZ ESPINOSA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
29	Exp. S. Pr. 318/2024	EXPERIENCIA Y TALENTO PROTECCIÓN BIENES Y VIDA, S. DE R.L. DE C.V.	Avenida 17 Número 3462, Colonia Nuevo Córdoba, C.P. 94550, Córdoba, Ver., Tel. 2717144211, 2717142947 correo: privacidad.trusteq@gmail.com	MATRIZ: CÓRDOBA, VER. correo: MATRIZ:	18 DE JUNIO DE 2024 AL 17 DE JUNIO DE 2025	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. GUADALUPE DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
30	Exp. S. Pr. 252/2019/RA-24	SYVIPSA, S.A. DE C.V.	Avenida 31 número 1622, Colonia La Posta, C.P. 94575, Córdoba, Veracruz, Tel. 2717180664, correo: syvipaservicio@hotmail.com	SUCURSAL: CÓRDOBA, VER. correo: MATRIZ:	19 DE JUNIO DE 2024 AL 18 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MIGUEL ÁNGEL JARAMILLO SALGADO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
31	Exp. S. Pr. 315/2024	AREX SEGURIDAD PRIVADA INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Avenida Juárez 323, Interior 14, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., Tel. 9211328274 y 9211956453, seguridadarex@gmail.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER. correo: MATRIZ:	20 DE JUNIO DE 2024 AL 19 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LUIS ALEJANDRO FUENTES MOLANO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
32	Exp. S. Pr. 216/2019/RA-24	SHIELD SECURITY ALTA SEGURIDAD INTELIGENCIA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Av. 16 Norte No. 22, Col. Obrera, C.P. 93260, Poza Rica de Hidalgo, Ver., Tel. 7628225364 correo: shield_security@live.com; logistica@shieldsecuritymx.com	MATRIZ: POZA RICA DE HIDALGO, VER. correo: MATRIZ:	24 DE JUNIO DE 2024 AL 23 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ROBERTO EDUARDO VARELA CERVANTES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
33	Exp. S. Pr. 317/2024	BATALION SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRONICA, S.A. DE C.V.	Boulevard del Mar No. 415 Interior 03, Fraccionamiento Costa de Oro 1 A ETAPB+, C.P. 94299, Boca del Río, Ver., Tel. 2295098862 correo: legalsistemas@grupobatalion.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	24 DE JUNIO DE 2024 AL 23 DE JUNIO DE 2025	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. BLANCA DE JESUS PRIETO PRIETO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
34	Exp. S. Pr. 060/2006/RA-24	CENTRAL DE ALARMAS MEXICO, S.A. DE C.V.	Av. La Fragua No.1649 Esq. Simón Bolívar, Fracc. Moderno, C.P. 91700, Veracruz, Ver. Tel. 5951340800 ext. 341, 2299807215, correo: kpacheco@centralealarmas.com.mx; puebla@centralealarmas.com.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	26 DE JUNIO DE 2024 AL 25 DE JUNIO DE 2025	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. KARLA GUADALUPE PACHECO CARRILLO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
35	Exp. S. Pr. 249/2019/RA-24	A.R.I. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Oriente 6 No. 851 Local 16 entre Sur 15 y Sur 17, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, Tel. 2721069240, correo: direccion@arimexico.com.mx; seguridad@arimexico.com.mx	MATRIZ: ORIZABA, VER.	27 DE JUNIO DE 2024 AL 26 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO LINO PRADO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
36	Exp. S. Pr. 319/2024	ECYSSA, S.A. DE C.V.	Avenida Benito Juárez No. 102, Colonia Centro, C.P. 96200, Jáltipan, Veracruz, Tel. 9222643237, correo: administracion@ecyssa.com.mx	MATRIZ: JALTIPAN, VER.	27 DE JUNIO DE 2024 AL 26 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FRANCISCO JAVIER ORTIZ CARMONA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
37	Exp. S. Pr. 278/2021/RA-24	GRUPO INTERNACIONAL PRIVATE SECURITY DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Calle Constituyentes No. 800 entre las Calles Murillo y Carmen Pérez, Fracc. Los Pinos, C.P. 91870, Veracruz, Ver., Tel. 2293484290, correo: ghermandez@grupopismexico.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	28 DE JUNIO DE 2024 AL 27 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GISELLE ANAHÍ HERNÁNDEZ TAVÁREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO
38	Exp. S. Pr. 217/2017/RA-24	CSCP, S.A. DE C.V.	Carretera Veracruz-Xalapa, Número 887 Km 93 Lote 17, Ejido Delfino Victoria, C.P. 91597, Tejería, Veracruz, Tel. 5537271994, 2292010500 ext. 7700 correo: gestion.cscp@femsa.com; diego.hernandez@cscp.femsa.com.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	30 DE JUNIO DE 2024 AL 29 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DIEGO GUADALUPE HERNÁNDEZ REYES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
39	Exp. S.Pr. 218/2017-RA-24	CORPORACION EMPRESARIAL ROSETE ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Calle Oriente 13 A, No. 1246, Int. 2, Fraccionamiento El Edén, Orizaba, Ver., C.P. 94324 Tel. 2721063422 correo: vanedisa@hotmail.com; ra.multiservicios@hotmail.com	MATRIZ: ORIZABA, VER.	30 DE JUNIO DE 2024 AL 29 DE JUNIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VANESSA DÍAZ SALOMÓN	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
40	Exp. S.Pr. 224/2017-RA-24	GRUPO VAKTER, S.C.	Boulevard Antón Lizardo No. 901 Int. H "1B", Col. Real Mandinga, C.P. 95266, Alvarado, Ver., Tel. 2299564297 correo: grupo-vakter@hotmail.com	MATRIZ: ALVARADO, VER.	04 DE JULIO DE 2024 AL 03 DE JULIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ELIZABETH PAZ CABRERA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
41	Exp. S. Pr. 253/2019-RA-24	SEPIVER, S.A. DE C.V.	Avenida Tiburón número 508, Fraccionamiento Costa de Oro, C.P. 94299, Boca del Río, Ver., Tel. 2298350923, correo: permisos@duxon.com.mx; permisos.sur@duxon.com.mx; permisos.norte@duxon.com.mx; gerencia.ct@duxon.com.mx	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	04 DE JULIO DE 2024 AL 03 DE JULIO DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos, dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. DAHIR MOLINA MARTÍNEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
42	Exp. S. Pr. 304/2023-RA-24	GRUPO AVMA DE SEGURIDAD PRIVADA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 1517, Local 8, Fraccionamiento Costa de Oro, C.P. 94299, Boca del Río, Ver., Tel. 2299217423, correo: contacto@grupoavma.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	10 DE JULIO DE 2024 AL 09 DE JULIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JORGE MOISÉS AVILES BELTRAN	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
43	Exp. S.Pr. 279/2002-RA-24	LESF, S.A. DE C.V.	Callejón Benito Juárez Número 8, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., Tel. 2294224013 correo: lesf10@outlook.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	28 DE JULIO DE 2024 AL 27 DE JULIO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. EDGARDO ALBERTO PETRIKOWSKI NOLASCO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
44	Exp. S. Pr. 020/2002-RA-24	SISTEMAS DE ALARMAS DEL SUR, S.A. DE C. V.	Av. 11 esquina Calle 24 No. 2401 interior 1, Col. San José, C.P. 94560, Córdoba, Veracruz, Tel. 2717180030, correo: ceo@sasseguridadprivada.com.mx; rh@sasseguridadprivada.com	MATRIZ: CORDOBA, VER.	03 DE AGOSTO DE 2024 AL 02 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. TOMÁS IRIGOYEN CÁMARA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
45	Exp. S. Pr. 087/2007/RA-24	SISTEMA COBRA DE SEGURIDAD PRIVADA EN CARRETERAS, S.A. DE C.V.	Calle 4 No. 404, Colonia Nueva Era, C.P. 94235, Boca del Río, Tel. 2299311488 correo: auxiliarjuridico@systemacobra.com.mx enlace.auxiliar@systemacobra.com.mx; veracruz@systemacobra.com.mx; enlace@systemacobra.com.mx	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	03 DE AGOSTO DE 2024 AL 02 DE AGOSTO DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. FRANCISCO MANCERA ROMERO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
46	Exp. S. Pr. 169/2013/RA-24	ALARMAS Y SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA MERCURIO, S. A. DE C. V.	Calle Emiliano Zapata No. 1316, Col. Benito Juárez Norte, C.P. 96576, Coatzacoalcos, Ver., tel. 9212136462 correo: administracion@seguridadmmercurio.com; gerencia@seguridadmmercurio.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	03 DE AGOSTO DE 2024 AL 02 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JUAN RAMON PEÑA RODRÍGUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
47	Exp. S. Pr. 192/2015/RA-24	GICVER, S.A. DE C.V.	Calle Dr. Rafael Cuervo No. 40 B, Fracc. Joyas de Mocambo, C.P. 94298 Boca del Río, Ver., Tel. 2299221604 correo: forteksp@gmail.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	03 DE AGOSTO DE 2024 AL 02 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OMAR ROMERO CASTRO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
48	Exp. S. Pr. 195/2015/RA-24	ADAMANTIUM PRIVATE SECURITY SERVICES, S. DE R. L. DE C. V.	Callejón Nacozari No. 195 depto. 2 Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., Tel. 5676526500 ext. 62313 y 5643187593, correo: lic.lac82@gmail.com; luis.cruz@adamantium.mx; saturnino.tomas@adamantium.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	03 DE AGOSTO DE 2024 AL 02 DE AGOSTO DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LUIS ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
49	Exp. S. Pr. 084/2007/RA-24	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PATRIMONIAL, S. A. DE C. V.	Retorno 1 No. 25, Unidad H. El Chayotal, C.P. 94390, Orizaba, Ver., Tel. 2727214515, 2727219132 correo: rodriguez.f56@hotmail.com	MATRIZ: ORIZABA, VER.	06 DE AGOSTO DE 2024 AL 05 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FIDENCIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
50	Exp. S. Pr. 096/2008/RA-24	MARÍA ARACELI CASAS TINOCO (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle 33 número 14, Colonia Flores Magón, C.P. 94630, Córdoba, Veracruz, Tel. 2717178372 y 2717174272 correo: sistemasint_acasas@hotmail.es; atencionclientes@sispagroup.com	MATRIZ: CORDOBA, VER.	08 DE AGOSTO DE 2024 AL 07 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. MARÍA ARACELI CASAS TINOCO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
51	Exp. S. Pr. 295/2022/RA-24	ASI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Cuauhtémoc Norte Número 110, Piso 4, Despacho 402, entre Boulevard Fidel Velázquez y Calle Electrónica, Colonia Playa Linda, C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Tel. 2291937788, correo: registro2@seguridadgc.com; registro2@seguridadgc.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	17 DE AGOSTO DE 2024 AL 16 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CARLOS DANIEL LOPEZ REYES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
52	Exp. S. Pr. 294/2022/RA-24	SOLUCIONES Y APLICACIONES EN PROCEDIMIENTOS INTRAMUROS, S.A. DE C.V.	Calle Horacio Díaz Correa No. 535-B, Colonia Ignacio Zaragoza, C.P. 91910, Veracruz, Veracruz, Tel. 5541175829, 5517449162, 5516154351, Correo: gruposin2@gmail.com; fernanda.diaz@sinmexico.com.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	19 DE AGOSTO DE 2024 AL 18 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FERNANDA KARIME DÍAZ GARRIDO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
53	Exp. S. Pr. 066/2006/RA-24	CONSORCIO INTEGRAL EN LOGÍSTICA Y DE SEGURIDAD PRIVADA DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	Calle Diego Leño 2-A, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., Tel. 2281262742 Y 2281226317, Correo: armando.reynoso@spcseguridad.com.mx; reportes.personal@spcseguridad.com.mx; cilspc.notificaciones@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	22 DE AGOSTO DE 2024 AL 21 DE AGOSTO DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARMANDO ELISEO REYNOSO CERVANTES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
54	Exp. S. Pr. 211/2016/RA-24	CORPORATIVO DE INTRAMUROS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	Calle Nogal Lote 17, Manzana G, Col. Iquiza, C.P. 96540, Coatzacoalcos, Ver., Tel. 921 2144509, correo: seguridadprivada@intramurosdel sureste.com.mx	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	22 DE AGOSTO DE 2024 AL 21 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. WILBERTH ÁLVAREZ CASO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
55	Exp. S. Pr. 280/2021/RA-24	SISTEMAS EMPRESARIALES Y RESGUARDO PATRIMONIAL, S.C.	Avenida San Rafael Número 688, Interior D entre Avenida San Miguel y Avenida Santa Paz, Colonia Colinas de Santa Fe, C.P. 91808, Veracruz, Ver., Tel. 2293488751 correo: seguridad.serpat@gmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	01 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE AGOSTO DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ALFREDO ORTIZ SANTOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
56	Exp. S. Pr. 089/2007/RA-24	EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Ignacio Zaragoza No. 613, Local A-14, Colonia Coatzacoalcos Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., Tel. 2225406280, 2222722173 correo: sirodriguez@eulen.com; cgcarrasco@eulen.com	SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. SERGIO ISRAEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
57	Exp. S. Pr. 191/2018/RA-24	SEGURIDAD PRIVADA G.P.R., S.A. DE C.V.	Belisario Domínguez #62, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., Tel. 2288413530 y 2288413531 correo: jdominguez@gpr.mx; controlguber@gpr.mx; erizo@gpr.mx	MATRIZ: XALAPA, VER.	03 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 02 DE SEPTIEMBRE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. ENRIQUE RIZO POZOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
58	Exp. S. Pr. 239/2018/RA-24	ADT PRIVATE SECURITY SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Av. España 119, Fracc. Virginia, Plaza España local 14, Boca del Río, Ver., C.P. 94294 Tel. 2299229799 correo: roberto.rivera.mier@jci.com; alfredo.mondragon.garatachi@jci.com	SUCURSAL: BOCA DEL RÍO, VER.	03 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 02 DE SEPTIEMBRE 2025	IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. ALFREDO MONDRAGÓN GARATACHIA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
59	Exp. S. Pr. 281/2021/RA-24	GRUPO OLSAEC, S. DE R.L. DE C.V.	Calle Miradores Número 59 Interior 2, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, grupo.olsaec@gmail.com; holiveros_rg@hotmail.com Tel. 2289183635	MATRIZ: XALAPA, VER.	03 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 02 DE SEPTIEMBRE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HÉCTOR FEDERICO OLIVEROS SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
60	Exp. S. Pr. 320/2024	PROFESSIONAL PRIVATE SECURITY SESS, S.A. DE C.V.	Calle Poniente Siete No. 9, MZ 27, Interior 1-C, Colonia Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver., Tel. 5563580674, 5527373477 y 2288224136, correo: administracion@sess.army; operaciones.sur@sess.army	MATRIZ: XALAPA, VER.	09 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 08 DE SEPTIEMBRE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GERARDO FRANCISCO ZAMORA MENDOZA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
61	Exp. S. Pr. 321/2024	SISTEMAS DE EXCELENCIA LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	Calle Francisco Javier Clavijero Número 57, Interior 1, Colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., Tel. 2288120422, correo: karina.hernandezc@panamericano.mx; dehny.huesca@panamericano.mx; nadia.perezp@panamericano.mx permisos.auxiliar@locsa.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	10 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 09 DE SEPTIEMBRE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CINTHIA NOELLI AYALA SANDOVAL	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
62	Exp. S. Pr. 003/2002/RA-24	SERVICIO PANAMERICANO DE PROTECCIÓN, S.A. DE C.V.	Ignacio de la Llave, No. 98, Col. Salud, C.P. 91070, Xalapa, Ver. Tel. 2288120422, correo: karina.hernandezc@panamericano.mx; dehny.huesca@panamericano.mx; nadia.perezp@panamericano.mx edgar.fragoso@panamericano.mx	MATRIZ: XALAPA, VER. SUCURSALES: VERACRUZ, CORDOBA, COATZACOALCOS, TUXPAN, VER.	12 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2025	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. KARINA MAGALI HERNÁNDEZ CHÁVEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
63	Exp. S. Pr. 079/2007/RA-24	TRANSPORTES LOCK S.A. DE C.V.	Calzada Manuel Clouthier No. 5274, Col. Campestre, C.P. 91917, Veracruz, Ver. Tel. 229230960 ext. 304, correo: rafael.altamirano@tlock.mx	SUCURSALES: VERACRUZ, XALAPA Y CORDOBA, VER.	12 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 11 DE SEPTIEMBRE 2025	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. RAFAEL ALTAMIRANO PÉREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
64	Exp. S. Pr. 040/2009/RA-24	GSI SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Boulevard Manuel Avila Camacho No. 1309, Col. Ricardo Flores Magón, C.P. 91900, Veracruz, Ver. Tel. 2299 1651031/33 y 2299 1784238 correo: a.maldonado@gsiseguridad.com.mx; fh.veracruz@gsiseguridad.com.mx	SUCURSALES: VERACRUZ Y COATZACOALCOS, VER.	17 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 16 DE SEPTIEMBRE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JESÚS GERARDO VALADEZ GÓMEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
65	Exp. S. Pr. 296/2022/RA-24	CORPORATIVO SOLSEPA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Avenida Américas Número 296, Interior 03, Colonia María Esther, C.P. 91030, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, Tel. 2288120883 Cel. 3314110523, Correo: farias@solsepa.com; llopez@solsepa.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	20 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 19 DE SEPTIEMBRE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FERNANDO ARIAS CEBALLOS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
66	Exp. S. Pr. 089/2007/RA-24	VA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Av. 20 de Noviembre No. 207, Col. Cazones, Poza Rica de Hidalgo, Ver. C.P. 93230, Tel. 8332138778, 782626696, 5540102022 Marisa Nuñez correo: seguridad@vigilanciaautomatizada.com; mluogo@vigilanciaautomatizada.com; ematsp2020@outlook.com www.vigilanciaautomatizada.com	SUCURSAL: POZA RICA DE HIGALDO, VER.	22 DE SEPTIEMBRE 2024 AL 21 DE SEPTIEMBRE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieran al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. NOE RENTERIA AVILEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
67	Exp. S. Pr. 259/2018/RA-24	SEGURIDAD PRIVADA GENERAL BENIGNOS S.A. DE C.V.	Calle Coyoacan No. 53 Esq. Con Av. Encanto, Fracc. Mision San Carlos, C.P. 91170 Xalapa, Ver., Tel. 2283056895, 2281587479, 7821288036, correo: fcoellias89@hotmail.com; contacto@spgb.com.mx; alejandra@spgb.com.mx	MATRIZ: POZA RICA DE HIDALGO, VER. SUCURSALES: XALAPA, VERACRUZ, COATZACOALCOS, ORIZABA Y TUXPAN, VER.	07 DE OCTUBRE DE 2024 AL 06 DE OCTUBRE DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. RAMON ALBERTO UTRERA LUGO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
68	Exp. S. Pr. 240/2018/RA-24	REGIO TRANSLADOS S.A. DE C.V.	Calle Manlio Fabio Altamirano No. 206, Col. El Tajin, C.P. 93330, Poza Rica de Hidalgo, Ver. Tel. 7828240811, correo: brenda.blanco@regiotranslados.com.mx; paolagomez.mex@cometra.com.mx; paola.gomez@regiotranslados.com.mx	SUCURSAL: POZA RICA DE HIGALDO, VER.	10 DE OCTUBRE DE 2024 AL 09 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. PAOLA ELIDHET GOMEZ NAVA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
69	Exp. S. Pr. 002/2002/RA-24	COMPANHIA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.	Simon Bolivar No. 1310, Fracc. Moderno, C.P. 91910, Ciudad de Veracruz, Ver. Tel. 2299353570 ext. 1052, 1055, 1074, 1080 email: francisco.solorzano@gsi.com.mx; gregoria.jacome@cometra.com.mx; gregoria.jacome@gsi.com.mx; francisco.solorzano@cometra.com.mx	SUCURSALES: VERACRUZ, XALAPA, CORDOBA, ORIZABA, POZA RICA DE HIDALGO, TUXPAN, COATZACOALCOS Y SAN ANDRES, VER.	12 DE OCTUBRE DE 2024 AL 11 DE OCTUBRE DE 2025	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. FRANCISCO DE JESÚS SOLÓRZANO VELÁZQUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
70	Exp. S. Pr. 239/2018/RA-24	SEPSA, CUSTODIA DE VALORES, S.A. DE C.V.	Calle: Emiliano Zapata s/n., esquina prolongación Jiménez sur; Col. Pedro I. Mata; C.P. 91799; Tel: 229935-92-85, 229935-92-86 email: gcia_veracruz@sepsacustodias.com.mx; admon_veracruz@sepsacustodias.com.mx Veracruz, Ver.	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	12 DE OCTUBRE DE 2024 AL 11 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. LUIS ROBERTO GUTIERREZ MEDINA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
71	Exp. S. Pr. 238/2018/RA-24	SEGURIDAD PRIVADA GORAT, S.A. DE C.V.	Av. Ignacio Zaragoza 314 Int. Altos suite C, C.P. 96400, Col. Centro, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 9212126948, mail: abreu@tecuidamos.mx; amunoz@tecuidamos.mx; info@tecuidamos.mx	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 14 DE OCTUBRE DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes. IV. Otras actividades vinculadas directa o indirectamente con los servicios de seguridad privada, que se refieren al diseño, fabricación, reparación, mantenimiento, instalación o comercialización de equipos previo cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así como dispositivos, aparatos, sistemas o procedimientos técnicos especializados aplicables en alguna de las modalidades que anteceden.	C. RAFAEL JESUS ABREU PONCE	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
72	Exp. S. Pr. 241/2021/RA-24	JPF DELTA SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V.	Calle Estanduela No. 16, Col. Infonavit Pomona, C.P. 91049 Xalapa, Ver., Tel. 2288411247, Cel. 2281231550 Correo: contacto@deltaseguridad.com.mx; j.sanchez@deltaseguridad.com.mx	MATRIZ: XALAPA, VER. SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 14 DE OCTUBRE DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ERICK SANDOVAL GUILLEN	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
73	Exp. S. Pr. 287/2021/RA-24	TSV SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Número 4300, Sótano 2, Colonia Mocambo, C.P. 94293 dentro del Centro Comercial Andamar, en la Ciudad de Boca del Río, Veracruz, Tel 2296882741 y 5518448149 Correo dga3@totalsafety.com.mx; pablo@daepsa.com.mx	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	15 DE OCTUBRE DE 2024 AL 14 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. JUAN PABLO ISLAS SÁNCHEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
74	Exp. S. Pr. 329/2024	CORPORATIVO RAVELO EN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y LIMPIEZA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Calle Rio Coatzacoalcos Lote 39, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 91069, en la Ciudad de Xalapa, Ver., Teléfono 2288138156 Correo: administracion@corporativoravelo.co m.mx	MATRIZ: XALAPA, VER.	18 DE OCTUBRE DE 2024 AL 17 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MÓNICA PAOLA FLORES VARGAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
75	Exp. S. Pr. 305/2023/RA-24	MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.	Avenida Ignacio Zaragoza No. 712, letra A, oficina 3, piso 1, Colonia Centro, C.P. 96400, en Coatzacoalcos, Veracruz, Tel. 9216809577, 5569162453 Correo permisos@multiproseg.com; auxiliar.licitaciones@multiproseg.com	SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER.	19 DE OCTUBRE DE 2024 AL 18 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. MARIA ELENA USCANGA CHAVEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
76	Exp. S. Pr. 323/2024	SECURITAS TRANSPORT AVIATION MÉXICO, S.A. DE C.V.	Avenida Xana, Lote 9, "La Plazita" Local W, Ejido Las Bajadas, C.P. 91726, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Teléfono 8712150392 Correo viridiana.diaz@securitas.com.mx; laura.leon@securitas.com.mx	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	25 DE OCTUBRE DE 2024 AL 24 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. VIRIDIANA DÍAZ FLORES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
77	EXP. S. Pr. 324/2024	GRUPO CALUS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Calle Oriente 13 A Número 1246 Interior 5, Colonia Emiliano Zapata Norte, C.P. 94320 en la Ciudad de Orizaba, Ver., Teléfono 2727243963 Correo grupocalus@hotmail.com	MATRIZ: ORIZABA, VER.	29 DE OCTUBRE DE 2024 AL 28 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. RUDY NÉSTOR CAMARILLO LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	530.1364 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 343 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
78	Exp. S. Pr. 004/2002/RA-24	SEURITEC DE VALORES, S.A. DE C.V.	Úrsulo Galván No. 221 Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver. Correo: sgth-jalapa@gruposeguritec.com.mx; jesus.avalos@gruposeguritec.com.mx; laura.cordova@gruposeguritec.com.mx; guadalupe.yepe@gruposeguritec.com.mx	SUCURSALES: XALAPA Y VERACRUZ, VER.	30 DE OCTUBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2025	III. Vigilancia, custodia y traslado de bienes y valores. Actividad que se relaciona con la prestación de servicios de cuidado, custodia y protección, incluyendo el transporte o su traslado.	C. GUADALUPE VALLEJO YEPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
79	Exp. S. Pr. 284/2021/RA-24	ANALISTAS EN SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V.	Calle 14 Número 65, Piso 2, Fraccionamiento Costa Verde, C.P. 94294, en la Ciudad de Boca del Río, Ver., Tel. 2295898368 Correo asise.mx@gmail.com	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	30 DE OCTUBRE DE 2024 AL 29 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. FERNANDO CHACÓN MUÑOZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
80	Exp. S. Pr. 220/2017/RA-24	CORPORATIVO DE SEGURIDAD PRIVADA ARYODA, S.A. DE C.V.	Calle Antonio de Mendoza 52, Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz, Ver., Tel. 2293480744 Correo: arodyadaseguridad@hotmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	31 DE OCTUBRE DE 2024 AL 30 DE OCTUBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO CORTES LÓPEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
81	Exp. S. Pr. 197/2015/RA-24	SEGUVER, S.A. DE C.V.	Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 804, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa, Ver. Teléfono: 22 98 199675 Correo: seguver@outlook.com; seguver1@hotmail.com; seguver_notificaciones@outlook.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	03 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CONCEPCIÓN ALFONSO RAMÍREZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
82	Exp. S. Pr. 298/2022/RA-24	EQUIPO DE SEGURIDAD PRIVADA SECAVID, S.A. DE C.V.	Calle Arteaga Número 61, Colonia Centro, C.P. 92800, en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz, Tel. TEL. 5558929154, 5558929145, 7831494192, correo: secavid.segpriv@hotmail	SUCURSAL: TUXPAN, VER.	04 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. CARMEN FRANCISCO MOLINA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
83	Exp. S. Pr. 306/2023/RA-24	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y ADESTRAMIENTO MEXICANOS EN ACCIÓN, S.A. DE C.V.	Calle Juárez No. 53 A, Colonia Centro, C.P. 91000, en Xalapa, Veracruz, Tel. 2288225597, Correo: serviciodeseguridadpriv@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	07 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 06 DE NOVIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. PATRICIA MICHELLE VALENCIA MURUETA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
84	Exp. S. Pr. 260/2019/RA-24	VIGILANCIA CUSTODIA PROFESIONAL ALFIL, S.A. DE C.V.	Calle Víctor Sánchez Tapia No. 341, Y Colonia Lomas de Río Medio 3, C.P. 91809 en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 2293567498 Correo: seguridadprivada_vcpalfil@hotmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER. SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER.	08 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DIANA IVETTE LUGO LAZO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
85	Exp. S. Pr. 272/2020/RA-24	CORPORATIVO DE SERVICIOS ESPECIALES DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA SERVISSEG, S.A. DE C.V.	Calle Pedro Moreno No. 403-B, Colonia María de la Piedad, C.P. 96410, Coatzacoalcos, Veracruz, Tel. 9212141068, 9554833400 Correo: joinita.gonzalez@servisseg.com.mx; brenda.hernandez@servisseg.com.mx,	SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER.	09 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. BRENDA KARINA HERNÁNDEZ VILLANUEVA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
86	Exp. S. Pr. 259/2019/RA-24	CORPORATIVO DE CONFIANZA IQ, S.A. DE C.V.	Av. Zamora No. 1019 depto. 5, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver., Tel. 9212422113 Correo: operativo.iq@gmail.com	SUCURSAL: COATZACOALCOS, VER.	11 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. GEORGINA DE JESÚS CRUZ BALLINAS	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
87	Exp. S. Pr. 271/2020/RA-24	VPT VIGILANCIA PRIVADA TORRES S.A. DE C.V.	Calle Herradura 1, 370 altos, interiores 4 y 5, esq. Plista, Colonia Hípico, C.P. 94296, Boca del Río, Ver., Correo: contacto@vptseguridad.com.mx	MATRIZ: BOCA DEL RÍO, VER.	19 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ERNESTO TORRES MARTÍNEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
88	Exp. S. Pr. 286/2021/RA-24	ZEUS SEGURIDAD PRIVADA PROTECCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Calle Víctimas 25 de Junio #558, Colonia Centro, C.P. 91700, Veracruz, Ver., Tel. 2293480416, Correo contacto@zeusseguridadprivada.com.mx; rojas@zeusseguridadprivada.com.mx; zeusseguridadprivada1@gmail.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	23 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. HUMBERTO ROJAS GÓMEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
89	Exp. S. Pr. 175/2013/RA-24	ASENCIÓN ALARCÓN MENDEZ (PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL)	Calle Cuauhtémoc No. 31 Col. 21 de Marzo, Xalapa, Ver., CP. 91010, Cel. 2282708045 Correo : asencionam@outlook.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ASENCION ALARCÓN MENDEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
90	Exp. S. Pr. 307/2023/RA-24	COMPañÍA TÁCTICA JAGUAR JTC, S.A. DE C.V.	Calle López Mateos Número 117, entre Independencia y Tlaxcala, Colonia Petrolera, C.P. 96500, Coatzacoalcos, Veracruz, Tel. 9211490977 Correo: jtjaguar@gmail.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	30 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OMAR GALLARDO JIMÉNEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
91	Exp. S. Pr. 308/2023/RA-24	DRACO GUARDIAS Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	Carmen Pérez No. 615 Interior 3, Colonia Rincón Mexicano, C.P. 91880 en la Ciudad de Veracruz, Veracruz, Tel. 2297787098 Correo gerencia@dracoseguridadprivada.com	MATRIZ: VERACRUZ, VER.	30 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARMANDO MORA RODRIGUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
92	Exp. S. Pr. 269/2020/RA-24	SEGURIDAD PRIVADA CHLO, S.A. DE C.V.	Calle Chihuahua No. 714, Colonia Petrolera, C.P. 96500, Coatzacoalcos, Ver. Tel. 9212155316, Correo: chlo.seguridadprivada@hotmail.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	03 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. OSVALDO CHAN NOVELO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
PADRÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ
CON CORTE AL 30 DE ABRIL DE 2025

NO.	REGISTRO	EMPRESA	DIRECCIÓN	MATRIZ O SUCURSALES	VIGENCIA	MODALIDAD	REPRESENTANTE LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO DE DERECHOS	REQUISITOS CUMPLIDOS	PROCEDIMIENTO	ACREDITACIÓN DEL PAGO	DOCUMENTO OBTENIDO
93	Exp. S. Pr. 299/2023/RA-24	ORPER, S.A. DE C.V.	Justo Sierra Número 901, Interior A, entre Chapultepec y 2 de abril, Colonia Las Vegas, C.P. 93210, en la Ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, tel. 7821194622 correo: orpersp@gmail.com	SUCURSAL: POZA RICA DE HIGALDO, VER.	14 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ARTURO ÓSCAR OROZCO CABALLERO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
94	Exp. S. Pr. 310/2023/RA-24	CIMA-SERCO, SEGURIDAD PRIVADA Y CONFIABILIDAD, S.A. DE C.V.	Avenida Magnolias No. 38, esquina con Paseo de las Araucarias, Fraccionamiento Jardines de las Animas, Xalapa, Ver., C.P. 91190, Tel. 2281548022, 2283676255 Correo cima.serco@gmail.com	MATRIZ: XALAPA, VER.	14 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2025	I. Seguridad y protección personal. Relativa a la custodia, salvaguarda y defensa de la vida e integridad física. II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LEOVANI ARELLANO RODRIGUEZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
95	Exp. S. Pr. 311/2023/RA-24	SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA CORPORATIVA FOMAR, S.A.P.I. DE C.V.	Calle Mariano Abasolo No. 11, Colonia José F. Gutiérrez, C.P. 96349, Cosoleacaque, Ver., Tel. 9221597692, 9221216519 Correo daniel.marcos@seguridadfomar.com	MATRIZ: COSOLEACAQUE, VER.	14 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. DANIEL IVAN MARCOS QUINO	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 344 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
96	Exp. S. Pr. 115/2009/RA-24	SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD PRIVADA OMA, S.A. DE C.V.	domicilio fiscal para recibir y oír notificaciones el ubicado en la Avenida Ignacio Zaragoza No. 1005 Int. 5, Colonia Centro, C.P. 96400 en la Ciudad de Coatzacoalcas, Ver., y como domicilio operativo ubicado en la Calle Nuevo León No. 811-1, Colonia Petrolera, C.P. 96500 en la Ciudad de Coatzacoalcas, Ver. Tel. 921 217 71 95, Correo: slisp_oma@hotmail.com	MATRIZ: COATZACOALCOS, VER.	21 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. EDUARDO RAFAEL OSORIO MEDINA	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
97	Exp. S. Pr. 203/2016/RA-24	CENTIMEX, S.A. DE C.V.	Vialidad B4, 173 B. de la Unidad Habitacional El Coyol, C.P. 91729, Veracruz, Ver. Tel. 229 922 44 18 y 222685054 o 55, Email: centimex01@yahoo.com.mx; luismiguel_63@hotmail.com	SUCURSAL: VERACRUZ, VER.	21 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. LUIS MIGUEL MENDOZA REYES	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO
98	Exp. S. Pr. 288/2021/RA-24	SEGURIDAD PRIVADA INTELIGENTE EFICAZ, S.A. DE C.V.	Calle Miguel Arrieta No. 5, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., Tel. 2288178631, Correo spieseguridadprivada@gmail.com	SUCURSAL: XALAPA, VER.	31 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025	II. Vigilancia y protección de bienes y valores. Relacionada con la seguridad y cuidado de bienes muebles e inmuebles; para el caso de éstos últimos, la vigilancia de las vías públicas está reservada a las corporaciones de Seguridad Pública correspondientes.	C. ILSE MARÍA ALARCON DIAZ	ARTÍCULOS 330 AL 380 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	265.0682 UMAS	LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 349 DEL DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS ANTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 350 DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY No. 843 DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA SEGURIDAD PRIVADA	ÁREA QUE LO EXPIDE: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ (SECRETARÍA DE FINANZAS PLANEACIÓN)	AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIVADA EN EL ESTADO